

CONTRATO DE MATRÍCULA

Entre los suscritos Director obrando en este acto en Representación legal del Centro Cultural y Educativo Español "Reyes Católicos" de la Embajada de España en Colombia, y por la otra parte
,
Y
,
mayores de edad, domiciliados en Bogotá, identificados como aparece anotado al pie de sus firmas, obrando conjunta y solidariamente en sus propios nombres y en su condición de padres o acudientes y representantes legales de quienes en adelante y para los efectos de este contrato se llamarán en su orden, LA FAMILIA Y EL/LA ALUMNO/A, hemos celebrado un contrato de prestación de servicios educativos que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- DEFINICIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato formaliza la vinculación del alumno o la alumna al servicio educativo que ofrece el Centro Cultural y Educativo Español "Reyes Católicos", en los términos del artículo 95 de la Ley 115 de 1994 y compromete a las partes y al alumno/a en las obligaciones legales y pedagógicas tendentes a hacer efectiva la prestación del servicio público educativo, obligaciones que son correlativas y esenciales para la consecución de los objetivos y fines comunes, ya que el derecho a la educación se considera un derecho-deber.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es procurar la formación y educación del alumno o alumna mediante la recíproca complementación de esfuerzos del mismo, de la familia y del Centro con la búsqueda del pleno desarrollo de la personalidad y de un rendimiento académico satisfactorio en el ejercicio curricular correspondiente al grado mediante el Proyecto Educativo Institucional del C.C.E.E. "Reyes Católicos".

TERCERA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA FAMILIA O ACUDIENTES: En cumplimiento de las normas vigentes en España y Colombia, vigentes para el Servicio Educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, FAMILIA O ACUDIENTES tienen los siguientes derechos:

- a) A exigir la regular prestación del servicio educativo, conforme a los medios y recursos del Centro.
- b) A conocer las programaciones didácticas y los pormenores de su desarrollo(*).
- c) A exigir que el servicio educativo se ajuste a las programaciones oficiales aprobadas para este Centro.
- d) A conocer y exigir el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional del Centro Cultural y Educativo Español "Reyes Católicos" y de su Manual de Convivencia(*). Documentos elaborados a partir de lo dispuesto en la legislación educativa colombiana y española.
- e) A participar en el proceso educativo, y a buscar y recibir información sobre el proceso de aprendizaje del alumno/a.
- f) A participar en todas las actividades de carácter formativo que el Centro organice en beneficio de su formación como padres o acudientes, y de su integración en la Comunidad Educativa.

Y se obliga a:

- a) Matricular al alumno/a para cada período académico, en los días y la hora señalados para ello.
- b) Pagar estricta y cumplidamente el costo del servicio educativo dentro de los primeros diez días de cada mes. El retraso en el pago dará lugar al cobro de la mora correspondiente, pudiendo llegar a la pérdida del derecho a recibir las calificaciones de su hijo e incluso a la pérdida de cupo en el curso escolar y a las acciones administrativas y judiciales que correspondan, siendo el coste de todo ello por cuenta de los padres o acudientes.
- c) Proporcionar al alumno/a el ambiente adecuado para su desarrollo integral y suministrarles todos los equipos, elementos y material que estos requieren, y en particular, textos y útiles escolares que les sean pedidos por el Colegio.
- d) Cumplir estrictamente las citas y llamadas que haga el Equipo Directivo y/o el profesorado del Centro.
- e) Conocer y cumplir el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia del Centro (2).
- f) Cumplir puntualmente los procedimientos de comunicación con el Centro: Tutores, Jefes de Estudio, Dirección y Consejo Directivo.

*) Estos documentos se pueden consultar en: <https://cceereyescatolicos.educacion.es/centro/documentos>

CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALUMNO O ALUMNA: En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, el alumno

o alumna tiene los siguientes derechos:

- a) A recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad acorde con los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional.
- b) A recibir una formación integral acorde a los recursos y medios disponibles en el Centro.
- c) A ser valorado y respetado como persona.
- d) A ser evaluado objetivamente.
- e) A participar en el desarrollo del servicio educativo a través de los proyectos y programas establecidos por el Centro.
- f) A participar en las instancias establecidas en el Proyecto Educativo Institucional. Y se obliga a:
 - a) Asistir puntual y respetuosamente a las clases y actividades que programe el Colegio.
 - b) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Colegio.
 - c) Cumplir, respetar y acatar el Manual de Convivencia del Colegio y los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional.
 - d) Respetar y valorar a todas las personas que constituyen la Comunidad Educativa, así como cuidar los medios materiales que se ponen a su disposición.
 - e) Participar y cumplir con las recomendaciones, investigaciones, tareas y demás actividades académicas que se le encomienden o señalen para su realización dentro o fuera del Colegio.
 - f) Obtener un rendimiento académico de acuerdo a sus posibilidades y en concordancia con el grado de excelencia que caracteriza a este C.C.E.E. "Reyes Católicos".

QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL C.C.E.E. "REYES CATÓLICOS": En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, el Colegio tiene los siguientes derechos:

- a) A exigir el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y concretamente del Manual de Convivencia del Centro por parte del alumno/a y sus familias, y de los deberes académicos que derivan del Servicio.
- b) A exigir a las familias el cumplimiento de sus obligaciones como responsables del alumno o alumna.
- c) A recuperar los costos incurridos en el servicio y a exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes a matrícula, pensión y otros cobros, por todos los medios lícitos a su alcance.
- d) A reservarse el derecho de NO renovación de matrícula según estipulaciones del Manual de Convivencia y por razones de comportamiento, rendimiento o de capacidad que requieran tratamiento especial que este Colegio no ofrezca.

Así mismo el Colegio se obliga:

- a) A ofrecer una educación integral de acuerdo con los fines de la Educación Española y Colombiana y con el ideario del Proyecto Educativo Institucional.
- b) A desarrollar los planes y programas establecidos mediante el Proyecto Educativo Institucional.
- c) A cumplir y exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia del Colegio.
- d) A prestar en forma regular el servicio educativo contratado dentro de las prescripciones legales.

SEXTA.- COSTO DEL CONTRATO: El costo anual del presente contrato viene marcado en la legislación vigente en materia de:

- Cuotas complementarias (<https://www.boe.es/boe/dias/2024/06/26/pdfs/BOE-A-2024-12915.pdf>)
- Cuotas de enseñanza (<https://www.boe.es/boe/dias/2024/06/26/pdfs/BOE-A-2024-12916.pdf>)

El importe correspondiente a cada familia, será pagado de la siguiente manera: se abonará una cuota por matrícula junto a una cuota inicial y tres pagos trimestrales a pagar en los meses de octubre de 2024, enero y abril de 2025. El retraso en el pago dará lugar al cobro de la mora correspondiente, pudiendo llegar a la pérdida de cupo en el curso escolar, y a las acciones administrativas y judiciales que correspondan, siendo el coste de todo ello por cuenta de los padres o acudientes. El costo anual se ajustará cada año de acuerdo con las disposiciones legales que rigen esta materia.

Para el presente curso 24-25, las cantidades a abonar son mostradas en los siguientes cuadros, en función de la nacionalidad (española/no española) y el nivel en el que el alumno o alumna se matricula:

ALUMNADO CON NACIONALIDAD ESPAÑOLA						
COMPLEMENTARIA	TOTAL ANUAL	MATRÍCULA	SALDO	CUOTA INICIAL	SALDO	3 CUOTAS DE
EDUCACIÓN INFANTIL 3, 4, 5 (Preescolar)	\$ 6.140.323	\$ 614.032	\$ 5.526.291	\$ 552.629	\$ 4.973.662	\$ 1.657.887
EDUCACIÓN PRIMARIA 1° y 2°	\$ 6.140.323	\$ 614.032	\$ 5.526.291	\$ 552.629	\$ 4.973.662	\$ 1.657.887
EDUCACIÓN PRIMARIA 3°	\$ 6.140.323	\$ 614.032	\$ 5.526.291	\$ 552.629	\$ 4.973.662	\$ 1.657.887
EDUCACIÓN PRIMARIA 4°	\$ 6.140.323	\$ 614.032	\$ 5.526.291	\$ 552.629	\$ 4.973.662	\$ 1.657.887
EDUCACIÓN PRIMARIA 5°	\$ 6.140.323	\$ 614.032	\$ 5.526.291	\$ 552.629	\$ 4.973.662	\$ 1.657.887
EDUCACIÓN PRIMARIA 6°	\$ 6.140.323	\$ 614.032	\$ 5.526.291	\$ 552.629	\$ 4.973.662	\$ 1.657.887
SECUNDARIA 7°,8°,9°,10° (1°,2°,3°,4°ESO)	\$ 6.140.323	\$ 614.032	\$ 5.526.291	\$ 552.629	\$ 4.973.662	\$ 1.657.887
BACHILLERATO 1° y 2°	\$ 6.140.323	\$ 614.032	\$ 5.526.291	\$ 552.629	\$ 4.973.662	\$ 1.657.887
BACHILLERATO 1° y 2°	\$ 6.140.323	\$ 614.032	\$ 5.526.291	\$ 552.629	\$ 4.973.662	\$ 1.657.887
TÍTULOS DE BACHILLER 2° BACH (junio)	519.940					

ALUMNADO NO ESPAÑOL						
NIVELES	TOTAL 2024-2025	MATRÍCULA	SALDO	CUOTA INICIAL	SALDO	3 CUOTAS DE
EDUCACIÓN INFANTIL 3, 4, 5 (Preescolar)	14.114.611	1.411.461	12.703.150	1.270.315	11.432.835	3.810.945
EDUCACIÓN PRIMARIA 1°	14.114.611	1.411.461	12.703.150	1.270.315	11.432.835	3.810.945
EDUCACIÓN PRIMARIA 2°	14.114.611	1.411.461	12.703.150	1.270.315	11.432.835	3.810.945
EDUCACIÓN PRIMARIA 3°	14.114.611	1.411.461	12.703.150	1.270.315	11.432.835	3.810.945
EDUCACIÓN PRIMARIA 4°	14.114.611	1.411.461	12.703.150	1.270.315	11.432.835	3.810.945
EDUCACIÓN PRIMARIA 5°	12.808.231	1.280.823	11.527.408	1.152.741	10.374.667	3.458.222
EDUCACIÓN PRIMARIA 6°	12.808.230	1.280.823	11.527.407	1.152.741	10.374.667	3.458.222
SECUNDARIA 7°,8°,9°,10° (1°,2°,3°,4°ESO)	12.100.423	1.210.042	10.890.381	1.089.038	9.801.343	3.267.114
BACHILLERATO 1° y 2°	12.100.423	1.210.042	10.890.381	1.089.038	9.801.343	3.267.114
TÍTULOS DE BACHILLER 2° BACH (junio)	519.940					

PARÁGRAFO PRIMERO.- En el costo anual del presente contrato antes convenido, no se incluye el valor de otros componentes del mismo distintos a los que expresamente allí se han señalado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si al vencimiento del presente contrato, hubiera mora en el cumplimiento y pago de una o más cuotas mensuales en las que se habrá de pagar el costo anual del contrato, según lo antes convenido, el Colegio podrá abstenerse de conservar el cupo y negarse a su admisión y matrícula para el grado y el año escolar o académico siguiente. Si el alumno estuviera cursando 2° de bachillerato no tendrá derecho a graduarse con el resto de los compañeros ni a recibir certificación académica alguna.

SÉPTIMA.- PROYECTO EDUCATIVO Y MANUAL DE CONVIVENCIA: El Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia se consideran parte integrante del presente contrato.

OCTAVA.- LA COMISIÓN DE PERMANENCIA: Para los grados en los que está establecido, tanto el alumnado de nuevo ingreso como aquel que haya sido objeto de aviso por escrito al inicio del curso para mejorar su rendimiento en el estudio o en el respeto a las normas de convivencia, tendrán un período de adecuación al Centro que comprenderá el tiempo del curso escolar entre septiembre y diciembre. Dicha adecuación será evaluada por la Comisión de Permanencia del Centro (art.5.15.4 del Manual de Convivencia) teniendo como criterios la dedicación demostrada al estudio y el respeto a las normas de convivencia. En el supuesto de concluir dicho análisis con resultado negativo, causará baja en el Centro en el mes de diciembre. (Título II, artículos 4.1.5, 4.1.6 y 5.15.5 del Manual de Convivencia del P.E.I.)

NOVENA.- Aquel alumnado de nuevo ingreso que precise aportar documentación académica para completar el proceso de matriculación deberá presentarla junto con el presente contrato. Si por alguna causa justificada no pudieran hacerlo, deberán haber completado la documentación antes del 1 de septiembre del año en curso. Si no lo hacen, el presente contrato queda anulado a todos los efectos y el alumno no podrá cursar sus estudios en el Centro.

DÉCIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN O DE NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato terminará por una de las siguientes causas:

- a) Por expiración del término fijado, o sea el año lectivo.

- b) Por mutuo consentimiento de las partes.
- c) Por no estar a PAZ Y SALVO por todo concepto correspondiente al año académico inmediatamente anterior.
- d) Cuando así lo determine el cumplimiento de una medida correctiva de manera temporal o permanente, conforme con lo establecido en este Manual de Convivencia.
- e) Cuando académicamente y de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en el P.E.I. para cada curso y la normativa en vigor, el alumno/a no adquiera los logros previstos.
- f) Cuando la Comisión de Permanencia así lo determine como consecuencia de informe negativo sobre el período de adecuación.
- g) El incumplimiento de los procedimientos de comunicación para resolver cualquier queja o reclamación, y la difusión de estos problemas en medios de comunicación impresos o electrónicos, sin haber cumplido con los cauces establecidos, supondrá la pérdida de la plaza o cupo del hijo/a matriculado en el Centro.

UNDÉCIMA.- DURACIÓN Y RENOVACIÓN: El presente contrato tiene una vigencia de un año lectivo contando a partir del 1 de septiembre del año 2024 hasta el 30 de junio del año 2025. Podrá renovarse para el siguiente año siempre y cuando el alumno o alumna y los padres o acudientes hayan cumplido las condiciones estipuladas en el presente contrato y en el Manual de Convivencia.

DUODÉCIMA.- Para todos los efectos legales, el presente contrato presta mérito ejecutivo sin necesidad de requerimientos previos pues a ellos expresamente renuncian las partes y, por consiguiente, para el cobro de cualquiera de las obligaciones y penas que asumen las partes bastará presentar este contrato con la manifestación del incumplimiento presentado.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los _____ de 2024

FIRMA PADRE/TUTOR/A

C.C N° _____ DE: _____ DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

FIRMA MADRE/TUTOR/A

C.C N° _____ DE: _____ DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____